

2.770

DECRETO N°

TEMUCO, 24 JUN 2013

VISTOS:

1. La escritura privada de fecha 16 de enero de 2012, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y CONSULTORIA EDUCACIONAL SUR AUSTRAL LTDA**, Rut N° 76.021.174-5.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Prestación de Servicios Profesionales: "Servicio para la Ejecución del Plan de Superación Profesional Temuco 2011", Propuesta Pública N° 120-2011, suscrito mediante escritura privada de fecha 16 de enero de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y Consultoría Educativa Sur Austral Limitada.

2. La vigencia del contrato será por el mes de noviembre de 2011.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora de los servicios contratados la suma única y total de \$5.420.000 (cinco millones cuatrocientos veinte mil pesos, I.V.A incluido, sin ningún tipo de intereses ni reajustes.

4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Consultoría Educativa Sur Austral Ltda
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

CONSULTORIA EDUCACIONAL SUR AUSTRAL LTDA

En Temuco, a 16 de enero de 2012 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde (s) don **EDUARDO CASTRO STONE**, chileno casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra **CONSULTORIA EDUCACIONAL SUR AUSTRAL LTDA**, Rut N° 76.021.174-5 en adelante **“la Consultora”**, representada por don **CARLOS SEGUNDO HERRERA MELÓ**, chileno, casado, profesor normalista, Rut N° [redacted] con domicilio en calle [redacted] de Temuco, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES.-

Por Decreto Alcaldicio N° 315 de fecha 25 de octubre de 2011, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamo a Propuesta Pública N° 120-2011 “ Servicio para la Ejecución del Plan de Superación Profesional Temuco 2011”. Por Decreto Alcaldicio N° 388 de fecha 14 de noviembre de 2011, la referida propuesta fue adjudicada a Consultoría Educacional Sur Austral Ltda.

SEGUNDA:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde (S) don Eduardo Castro Stone, encarga a Consultoría Educacional Sur Austral Ltda., el servicio profesional de Consultoría, Propuesta Pública N° 120-2011, “ Servicio para la Ejecución del Plan de Superación Profesional Temuco 2011”, para fortalecer y optimizar las competencias metodológicas de docentes municipales de los Niveles de Educación Parvularia, Educación Básica y Media orientada al planeamiento de clases de calidad, para asegurar el logro de aprendizaje reales y significativos.



TERCERA:

El servicio de Consultoría que se encarga se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 120-2011, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

CUARTA:

La vigencia del contrato será por el mes de noviembre de 2011. El inicio de los servicios será coordinado en su calidad de Unidad Técnica con el Departamento de Educación Municipal, una vez adjudicado en el Portal Mercado Publico, mediante Decreto Alcaldicio y enviada la Orden de compra al adjudicatario transcurridas 24 horas desde el envío, se entenderá aceptada por el prestador del servicio.

QUINTA:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a Consultora Educacional Sur Austral Ltda., la suma única y total de \$5.420.000 (cinco millones cuatrocientos veinte mil pesos), IVA incluido, sin ningún tipo de intereses ni reajustes.

SEXTA:

La Municipalidad de Temuco aplicará una multa de 1 UTM diaria por cada día de atraso en la entrega del servicio.

SEPTIMA:

En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la Consultora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 0073430 del Banco Santander Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Consultora Educacional Sur Austral Ltda., por un monto de \$ 1.084.000 (un millón ochenta y cuatro mil pesos), con vencimiento el 30 de abril de 2012.

OCTAVA:

El incumplimiento por parte de la Consultora, de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas.

NOVENA:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA:

La personería de don EDUARDO CASTRO STONE para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta EN Decreto Alcaldicio N° 18 de fecha 13 de enero de dos mil doce.

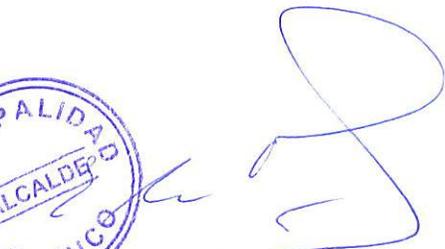
La personería de don CARLOS SEGUNDO HERRERA MELÓ, consta en escritura pública de constitución de Sociedad, de fecha dieciocho de enero de dos mil ocho, otorgada ante Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo.

DÉCIMA PRIMERA:

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Consultora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



**CONSULTORIA EDUCACIONAL
SUR AUSTRAL LIMITADA**



EDUARDO CASTRO STONE



MCI/CBP

Firmó ante mí don CARLOS SEGUNDO HERRERA MELO, C.N.I.N° en representación de CONSULTORA EDUCACIONAL SUR AUSTRAL LTDA. RUT. 76.021.174-5, según consta en escritura de constitución otorgada en Temuco, con fecha 18 de Enero del 2008, ante el Notario don Juan Antonio Loyola Opazo. Temuco, 23 de Enero de 2012. -

